



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Educación

DE : 808
09/09/2014
RDD/sfm. -

DECRETO ALCALDICIO N° 002060

Litueche, 11 SEP 2014

VISTOS :

Lo dispuesto en el DFL N° 1-3.063-80 del Ministerio del Interior sobre el traspaso de los Establecimientos Educacionales; Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012. Lo dispuesto en el art. 66° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente.

CONSIDERANDO :

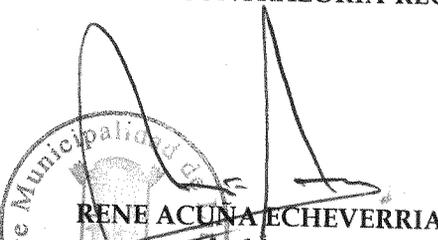
- La ejecución del Plan de Mejoramiento de los Aprendizajes de la Escuela de Quelentaro.-
- Los recursos provenientes de la Ley SEP para este fin.
- La necesidad de contratar personal de apoyo para la implementación, desarrollo y seguimiento de los Planes de Mejoramiento de los Establecimientos Educacionales.
- La Ley 20.550, Artículo 8° bis, que faculta "al sostenedor para contratar docentes, asistentes de la educación a los que se refiere el artículo 2° de la ley N° 19.464, y el personal necesario para mejorar las capacidades técnico pedagógicas del establecimiento y para la elaboración, desarrollo, seguimiento y evaluación del Plan de Mejoramiento."
- Que, es necesaria la contratación de personal de apoyo en Sala de Enlaces.-

DECRETO :

- 1.- Apruébese el Contrato de Trabajo, de fecha 04 de Septiembre del 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde, Don Rene Acuña Echeverría, Cédula de Identidad N° 11.631.592-0, y Don Brian Alexander Cerda Mallea, Cédula de Identidad N° 18.487.240-4 , por la suma de \$ 470.000.- (Cuatrocientos setenta mil pesos), imponibles mensuales.-
- 2.- Dejase establecido que el presente Contrato de Trabajo tendrá una duración desde el 04 de Septiembre del 2014, hasta el 31 de Diciembre del 2014.-
- 3.- La jornada de Trabajo será de 36 horas cronológicas mensuales que se realizará en la Escuela de Quelentaro.-
- 4.- Imputase el gasto que demanda el presente Contrato a los recursos de la Ley SEP del Establecimiento mencionado en el punto anterior.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRASE EN LA CONTRALORIA REGIONAL DE LA SEXTA REGION Y ARCHIVASE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Municipal Secretaría Municipal


RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde

DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional
- Interesado
- Establecimiento
- Contabilidad y Finanzas Daem
- Secretaría Municipal
- Archivo Daem

RAE/MOP/RDD/sfm